



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-63419041-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 22 de Septiembre de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-42240847- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1161-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-42240612-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1476/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.22 13:43:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.22 13:43:18 -03:00

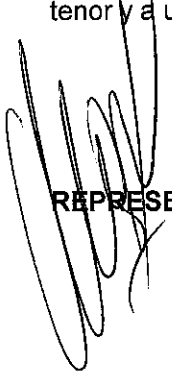
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2020, se reúnen, por una parte, los señores Santiago Lozano, Alberto Muscolino y Alberto Bucca, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante "ASIMRA" o la "Representación Sindical" indistintamente, representada por los señores Jacinto Cicero, Secretario Adjunto Nacional, Sergio Mildemberger, Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, y los señores Miguel Paz, Hugo Martinelli, Pablo Curali, Carlos Mantelli, Miguel Artola, Néstor Coviello, Walter Panozzo y José L. Verbitchi, en su condición de delegados del personal de supervisión dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de la entidad sindical que se desempeña en los establecimientos denominados Plantas Haedo, San Nicolás, Serviadero y Sidercrom (Ramallo), Rosario, Ensenada, Canning y Florencio Varela (en adelante el "Personal" y los "Establecimientos", respectivamente, ambas partes en conjunto denominadas "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo complementario respecto del suscripto en fecha 31/3/2020, relativo a la implementación de un esquema convenido de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT, en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Que, en efecto, Las Partes han acordado en fecha 31/3/2020 un acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") referido a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, el cual obra en páginas 1 a 5 del RE-2020-28297435-APN-DGDMT#MPYT, fue registrado en el Expte. 2020-28301037-APN-DGDMT#MPYT y oportunamente ratificado por Las Partes, encontrándose actualmente en trámite de homologación.

**SEGUNDA:** Que, en el marco de dicho Acuerdo, y con carácter complementario, Las Partes han convenido que, en el cálculo de la prestación no remuneratoria prevista en la cláusula TERCERA, apartado (i), correspondiente al mes de junio de 2020, se incorporará, con idéntica naturaleza no remunerativa (art. 223 bis, LCT), un valor equivalente a la cantidad en la que se reduzca el SAC del primer semestre de 2020 como consecuencia del impacto en el cálculo del mismo resultante de los días en que el trabajador se encuentre suspendido. El pago de esta prestación no remunerativa de carácter complementario se abonará bajo la voz de pago "Prestación No Remunerativa Art. 223 bis, LCT. - Acuerdo ASIMRA Junio de 2020", en forma completa o abreviada, y sobre la misma se tributarán las contribuciones establecidas en las leyes 23.660 y 23661 en similares términos a los previstos en el Acuerdo (cláusula TERCERA, apartado viii).

**TERCERA:** Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los términos del art. 223 bis LCT, con carácter complementario e integrativo del Acuerdo de fecha 31/3/2020.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.



**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESA**



**AUGUSTO G. BUCCA**  
JEFE RELACIONES LABORALES  
TERNIUM ARGENTINA S.A.  
APODERADO

RE-2020-42240612-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-42240612-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2020

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.02 08:49:22 -03:00

LOPEZ FLORENCIA DENISE LOPEZ FLORENCIA DENISE  
27375418229  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.02 08:48:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1161-20 Acu 1476-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.